



## CONVOCATORIA

**RESOLUCIÓN RECTORAL NÚMERO 18282 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2023**

**INFORME FINAL DE INSCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LISTAS**

**Fecha**

**01 de diciembre de 2023**

**Hora:**

**4:00 p.m.,**

### CONSIDERACIONES

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y vinculado al Ministerio de Educación Nacional.

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) tiene como misión contribuir a la educación para todos a través de la modalidad abierta, a distancia y en ambientes virtuales de aprendizaje, mediante la acción pedagógica, la proyección social, el desarrollo regional y la acción comunitaria, la inclusión, la solidaridad, la investigación, la internacionalización y la innovación en todas sus expresiones, con el uso intensivo de las tecnologías, en particular de la información y de las comunicaciones, para fomentar y acompañar el aprendizaje autónomo, significativo y colaborativo, generador de cultura y espíritu emprendedor que en el marco de la sociedad global y del conocimiento propicie el desarrollo económico, social y humano sostenible de las comunidades locales, regionales y globales con calidad, eficiencia y equidad social.

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), se define como una organización sistémica, flexible y capaz de transformar sus prácticas y relaciones, que vincula y articula sus diversos campos y componentes misionales, de gestión y operación, con el fin de responder de manera inteligente y proactiva a los retos del contexto interno y externo.

Que mediante Acuerdo 015 del 6 de mayo de 2011, el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, reconoció institucionalmente la Red de Estudiantes de la UNAD y definió su naturaleza, objetivos, principios, miembros, órganos de gobiernos y dirección, así como estímulos, distinciones e incentivos.

Que el artículo 1, del Acuerdo número 015 del 6 de mayo de 2011, define la naturaleza de la Red de Estudiantes de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), la cual actuará como un dispositivo organizacional de carácter abierto, autónomo y en construcción permanente, que organiza a todos los estudiantes de la UNAD con matrícula vigente en los programas de grado y posgrado, bajo un conjunto de políticas, disposiciones y procedimientos que vinculen, armonicen y afiancen las actuaciones del estamento estudiantil de conformidad con las políticas institucionales.

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo número 018 del 31 de agosto del 2016, modificó el artículo 5 del Acuerdo número 015 del 6 de mayo de 2011, en cuanto a la estructura de los órganos de gobierno y dirección de la Red de Estudiantes y sus mecanismos de elección.

Que el artículo 16, del Acuerdo 014 del 23 de julio de 2018, por el cual se expidió el nuevo Estatuto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, establece que el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, es el máximo organismo de dirección y gobierno de la institución, y está integrado por:

- a) El ministro de Educación Nacional, o su delegado, quien lo presidirá
- b) Un miembro designado por el presidente de la República, que haya tenido vínculos con el sector universitario
- c) Un gobernador designado por los gobernadores que integran la Federación Nacional de Departamentos
- d) Un representante del sector productivo
- e) Un exrector universitario
- f) Un representante de las directivas académicas, elegido por el Consejo Académico
- g) El presidente de la Red de Docentes
- h) El presidente de la Red de Egresados
- i) El presidente la Red de Estudiantes
- j) El rector de la Universidad, con voz y sin voto.

Que el párrafo 2, del artículo 16, ibídem, consagra que los Consejeros señalados en los literales d), e), f), g), h), e i), serán elegidos garantizando los principios de participación y democracia, y en coherencia con su autonomía, de acuerdo con la reglamentación vigente expedida por el Consejo Superior Universitario para d), e), y f), y con las normas el propio estamento para g), h) i). Los procesos que se adelanten deben consagrar, como mínimo, las calidades, el procedimiento de elección, los derechos, las obligaciones, las inhabilidades e incompatibilidades. De conformidad con el estamento o su representación.

Que el artículo 16 del Acuerdo número 014 de 2018, literal g) determina: “para el Presidente de la Red de Estudiantes, el periodo será de cuatro (4) años a partir de su posesión y permanecerá en sus funciones mientras tenga las calidades correspondientes, establecidas en la Red de Estudiantes. Este es elegido a nivel nacional por el estamento estudiantil”

Que el artículo 18 del Acuerdo 014 del 2018, señala que el Consejo Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, es la máxima autoridad académica de la institución, y está integrado por:

- a) El rector, quien lo presidirá, o su delegado
- b) Los vicerrectores
- c) Los decanos de Escuela
- d) El líder nacional del Sistema de Gestión de la Investigación
- e) Un representante de los líderes nacionales de programas académicos
- f) Un representante de la Red de Directores Zonales
- g) El vicepresidente de la Red de Docentes elegido por el estamento docente
- h) El vicepresidente de la Red de Egresados elegido por la Junta Directiva de la Red de Egresados
- i) El vicepresidente de la Red de Estudiantes elegido a nivel nacional por el estamento estudiantil.

Que, dentro de las funciones del Rector, definidas en el literal k, del artículo 21, del Estatuto General se encuentran las de convocar y gestionar los recursos que se requieran para dar cumplimiento a la normatividad establecida por el Consejo Superior Universitario, en cuanto a la designación y elección del Consejo Superior, Académico y de Escuela.



Que mediante Resolución Rectoral número 18282 del 18 de octubre de 2023, se ordenó iniciar la convocatoria para la elección, a nivel nacional, del Presidente, Vicepresidente y sus respectivos suplentes ante la Red de Estudiantes de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia- UNAD

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 3, ibidem, la etapa de divulgación de la Convocatoria inició entre el 9 de noviembre a las 10:00 horas y hasta el 16 de noviembre de 2023 a las 16:00 horas, a través de los distintos medios institucionales de divulgación.

Que en el artículo 2, ibidem, se definieron los requisitos y calidades que deben tener las Listas que deseen inscribirse.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 3, ibidem, la etapa de Inscripción tuvo lugar entre el 17 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas y hasta el 21 de noviembre de 2023 a las 16:00 horas.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 3, ibidem, cerrada la etapa de inscripción, la Secretaría General verificará los requisitos mínimos de cumplimiento, entre el 22 de noviembre y hasta el 24 de noviembre de 2023.

Que una vez consolidada la información soporte del proceso de verificación de requisitos habilitantes, la Secretaría General presentó el 24 de noviembre un informe a la Comisión de elecciones sobre el desarrollo de las respectivas evaluaciones.

Que el informe de las listas admitidas que cumplen con los requisitos establecidos en el proceso fue publicado por la Secretaria General de la Universidad, el 27 de noviembre de 2023, a través de la página web institucional de la UNAD [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co), la cual se enlaza con la página de la Secretaría General (<https://sgeneral.unad.edu.co/consejo-superior/elecciones-consejeros>)

Que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Rectoral, las listas tuvieron un término de tres (3) días hábiles para presentar observaciones al informe de inscripciones, el cual se desarrolló entre el 28 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas y hasta el 30 de noviembre de 2023 a las 16:00 horas.

Que finalizado dicho término, se deja constancia que no se presentaron observaciones a través del correo electrónico [soporte.elecciones@unad.edu.co](mailto:soporte.elecciones@unad.edu.co), dispuesto para tal fin.

Que en mérito de lo expuesto y estando en término, se procede a rendir el Informe Final de Inscripción y Evaluación de Candidatos, así:

#### LISTAS INSCRITOS

No.	FECHA DE INSCRIPCIÓN	Listas inscritas	Integrantes
1	2023-11-17 22:04:50	Lista No. 017	1. PEDRO JAIR SÁNCHEZ TELLEZ 2. VICTORIA EUGENIA NAVARRO BARBUTIN 3. ADRIANA PATRICIA NAVARRO BARBUTIN 4. LUCERO ORQUIDEA ROMERO JIMENEZ



<b>2</b>	2023-11-18 19:43:16	Lista No. 018	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. LIZETH MARITZA VARGAS REYES</li> <li>2. LIZETH MARITZA VARGAS REYES</li> <li>3. LIZETH MARITZA VARGAS REYES</li> <li>4. LIZETH MARITZA VARGAS REYES</li> </ol>
<b>3</b>	2023-11-20 18:59:06	Lista No. 019	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. ANDRES FELIPE GARCIA GAMBOA</li> <li>2. JESSICA DAYANNA CAMPO SÁNCHEZ</li> <li>3. KAREN MELISSA CAMPO SÁNCHEZ</li> <li>4. EDISSON MANUEL PORTILLA INSUASTY</li> </ol>
<b>4</b>	2023-11-20 23:35:27	Lista No. 020	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. JOSE WILMAR PERALTA BONILLA</li> <li>2. CARLOS YESIEL GONZÁLEZ MURCIA</li> <li>3. NICOLAS FELIPE ZARATE PARRA</li> <li>4. NATALIA ANDREA ARENAS GOMEZ</li> </ol>

**EVALUACIÓN DE REQUISITOS**

**LISTA NÚMERO 017.**

<b>REQUISITO/CALIDAD</b>	<b>CUMPLE/NO CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Ser ciudadano colombiano en ejercicio.	CUMPLE	Todos los integrantes de la Lista son ciudadanos colombianos en ejercicio
Ser estudiante de un programa de grado o posgrado de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, en Colombia, con matrícula vigente en los periodos académicos 16-04 o 16-05 de 2023	NO CUMPLE	<p>De conformidad con la información certificada por la Oficina de registro y Control Académico, así como la información validada del registro académico individual de los candidatos inscritos, la señora Lucero Orquidea Romero Jiménez no tiene matrícula vigente (16-04 o 16-05)</p> <p>Último proceso de matrícula periodo académico 16-01 de 2023.</p> <p>Lo anterior, contraviene lo dispuesto en el Artículo 2, literal b, según el cual los integrantes de la Lista deben ser estudiantes de un programa de grado o posgrado de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, en Colombia, con matrícula vigente en los periodos</p>



		académicos 16-04 o 16-05 de 2023, lo cual de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 2, da lugar al rechazo de la Lista.
Tener un promedio académico acumulado de calificaciones mínimo de tres punto seis (3.6) en el programa en el cual se encuentra matriculado en el periodo 16-04 o 16-05 de 2023.	NO CUMPLE	De conformidad con la información certificada por la Oficina de Registro y Control Académico, así como la información validada del registro académico individual de los candidatos inscritos, la inscripción del estudiante Pedro Jair Sánchez Téllez y de la estudiante Adriana Patricia Navarro Barbutin no cumplen con el promedio académico acumulado de calificaciones mínimo de tres punto seis (3.6)  Promedio académico acumulado del programa de Comunicación Social de Pedro Jair Sánchez Téllez: 2.8  Promedio académico acumulado del programa de Psicología de Adriana Patricia Navarro Barbutin: 3.4  Lo anterior, contraviene lo dispuesto en el Artículo 2, literal c. según el cual los candidatos inscritos deben tener un promedio académico acumulado de calificaciones mínimo de tres punto seis (3.6) en el programa en el cual se encuentra matriculado en el periodo 16-04 o 16-05 de 2023, lo cual de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 2, da lugar al rechazo de la Lista.
No haber sido sancionado ni estar en proceso disciplinario de conformidad con el reglamento estudiantil de la UNAD	CUMPLE	De conformidad con la información certificada por las escuelas académicas ninguno de los integrantes de la Lista ha sido sancionado o está en proceso disciplinario de conformidad con el reglamento estudiantil de la UNAD.
Participar e inscribirse en una Lista integrada por cuatro (4) estudiantes activos académicamente en los periodos 16-04 o 16-05 de 2023 de un programa de grado o posgrado de la UNAD en Colombia	NO CUMPLE	De conformidad con la información certificada por la Oficina de Registro y Control Académico, así como la información validada del registro académico individual de los candidatos inscritos, la señora Lucero Orquidea Romero Jiménez no tiene matrícula vigente (16-04 o 16-05)  Último proceso de matrícula periodo académico 16-01 de 2023.  Lo anterior, contraviene lo dispuesto en el Artículo 2, literal b, según el cual los integrantes de la Lista deben ser estudiantes de un programa de grado o posgrado de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, en Colombia, con matrícula vigente en los periodos académicos 16-04 o 16-05 de 2023, lo cual de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 2, da lugar al rechazo de la Lista.
Presentar una propuesta programática vinculada a los	CUMPLE	Sin observaciones

*Alup*

propósitos de consolidación y fortalecimiento de la Red de Estudiantes		
Fotografía tamaño tipo documento (4X4) de cada uno de los integrantes de la lista, en formato JPG, (Máximo 500K).	CUMPLE	Sin observaciones
Los cuatro (4) integrantes de cada Lista, no pueden tener vínculo contractual o laboral con la universidad	CUMPLE	De conformidad con la información certificada por la Gerencia de Talento Humano ninguno de los integrantes de la Lista tiene vínculo laboral o contractual con la UNAD
<p>En atención a los términos y condiciones de la Resolución Rectoral número 18282 del 18 de octubre de 2023, la Lista número 017 NO CUMPLE con los requisitos exigidos en la Convocatoria.</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1, del Artículo 2, ibidem, el incumplimiento de alguno de los anteriores requisitos dará lugar al rechazo de la Lista, por lo que es no es procedente habilitarla dentro del proceso.</p>		

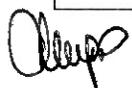
<b>LISTA NÚMERO 018.</b>		
<b>REQUISITO/CALIDAD</b>	<b>CUMPLE/NO CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Ser ciudadano colombiano en ejercicio.	NO CUMPLE	No existe una inscripción de una Lista integrada por cuatro (4) estudiantes activos académicamente en los periodos 16-04 o 16-05 de 2023 de un programa de grado o posgrado de la UNAD en Colombia.
Ser estudiante de un programa de grado o posgrado de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, en Colombia, con matrícula vigente en los periodos académicos 16-04 o 16-05 de 2023	NO CUMPLE	No existe una inscripción de una Lista integrada por cuatro (4) estudiantes activos académicamente en los periodos 16-04 o 16-05 de 2023 de un programa de grado o posgrado de la UNAD en Colombia.

*Olivero*

Tener un promedio académico acumulado de calificaciones mínimo de tres punto seis (3.6) en el programa en el cual se encuentra matriculado en el periodo 16-04 o 16-05 de 2023.	NO CUMPLE	No existe una inscripción de una Lista integrada por cuatro (4) estudiantes activos académicamente en los periodos 16-04 o 16-05 de 2023 de un programa de grado o posgrado de la UNAD en Colombia.
No haber sido sancionado ni estar en proceso disciplinario de conformidad con el reglamento estudiantil de la UNAD	NO CUMPLE	No existe una inscripción de una Lista integrada por cuatro (4) estudiantes activos académicamente en los periodos 16-04 o 16-05 de 2023 de un programa de grado o posgrado de la UNAD en Colombia.
Participar e inscribirse en una Lista integrada por cuatro (4) estudiantes activos académicamente en los periodos 16-04 o 16-05 de 2023 de un programa de grado o posgrado de la UNAD en Colombia	NO CUMPLE	No existe una inscripción de una Lista integrada por cuatro (4) estudiantes activos académicamente en los periodos 16-04 o 16-05 de 2023 de un programa de grado o posgrado de la UNAD en Colombia.
Presentar una propuesta programática vinculada a los propósitos de consolidación y fortalecimiento de la Red de Estudiantes	NO CUMPLE	No existe una inscripción de una Lista integrada por cuatro (4) estudiantes activos académicamente en los periodos 16-04 o 16-05 de 2023 de un programa de grado o posgrado de la UNAD en Colombia.
Fotografía tamaño tipo documento (4X4) de cada uno de los integrantes de la lista, en formato JPG, (Máximo 500K).	NO CUMPLE	No existe una inscripción de una Lista integrada por cuatro (4) estudiantes activos académicamente en los periodos 16-04 o 16-05 de 2023 de un programa de grado o posgrado de la UNAD en Colombia.
Los cuatro (4) integrantes de cada Lista, no pueden tener vínculo contractual o laboral con la universidad	NO CUMPLE	No existe una inscripción de una Lista integrada por cuatro (4) estudiantes activos académicamente en los periodos 16-04 o 16-05 de 2023 de un programa de grado o posgrado de la UNAD en Colombia.

En atención a los términos y condiciones de la Resolución Rectoral número 18282 del 18 de octubre de 2023, la Lista número 018 NO CUMPLE con los requisitos exigidos en la Convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1, del Artículo 2, ibidem, el incumplimiento de alguno de los anteriores requisitos dará lugar al rechazo de la Lista, por lo que es no es procedente habilitarla dentro del proceso.



**LISTA NÚMERO 019.**

<b>REQUISITO/CALIDAD</b>	<b>CUMPLE/NO CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Ser ciudadano colombiano en ejercicio.	CUMPLE	Todos los integrantes de la Lista son ciudadanos colombianos en ejercicio
Ser estudiante de un programa de grado o posgrado de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, en Colombia, con matrícula vigente en los períodos académicos 16-04 o 16-05 de 2023	CUMPLE	De conformidad con la información certificada por la Oficina de Registro y Control Académico, así como la información validada del registro académico individual de los candidatos inscritos, todos los integrantes de la Lista tienen matrícula vigente en el periodo académico 16-04 o 16-05.
Tener un promedio académico acumulado de calificaciones mínimo de tres punto seis (3.6) en el programa en el cual se encuentra matriculado en el periodo 16-04 o 16-05 de 2023.	CUMPLE	De conformidad con la información certificada por la Oficina de Registro y Control Académico, así como la información validada del registro académico individual de los candidatos inscritos, todos sus integrantes tienen un promedio igual o superior a tres punto seis (3.6)
No haber sido sancionado ni estar en proceso disciplinario de conformidad con el reglamento estudiantil de la UNAD	CUMPLE	De conformidad con la información certificada por las escuelas académicas ninguno de los integrantes de la Lista ha sido sancionado o está en proceso disciplinario de conformidad con el reglamento estudiantil de la UNAD.
Participar e inscribirse en una Lista integrada por cuatro (4) estudiantes activos académicamente en los periodos 16-04 o 16-05 de 2023 de un programa de grado o posgrado de la UNAD en Colombia	CUMPLE	De conformidad con la información certificada por la Oficina de Registro y Control Académico, así como la información validada del registro académico individual de los candidatos inscritos, todos los estudiantes inscritos están activos académicamente en los periodos 16-04 o 16-05 de 2023 de un programa de grado o posgrado de la UNAD en Colombia
Presentar una propuesta programática vinculada a los propósitos de consolidación y	CUMPLE	Sin observaciones

fortalecimiento de la Red de Estudiantes		
Fotografía tamaño tipo documento (4X4) de cada uno de los integrantes de la lista, en formato JPG, (Máximo 500K).	CUMPLE	Sin observaciones
Los cuatro (4) integrantes de cada Lista, no pueden tener vínculo contractual o laboral con la universidad	CUMPLE	De conformidad con la información certificada por la Gerencia de Talento Humano ninguno de los integrantes de la Lista tiene vínculo laboral o contractual con la UNAD
En atención a los términos y condiciones de la Resolución Rectoral número 18282 del 18 de octubre de 2023, la Lista número 019 CUMPLE con los requisitos exigidos en la Convocatoria.		

<b>LISTA NÚMERO 020.</b>		
<b>REQUISITO/CALIDAD</b>	<b>CUMPLE/NO CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Ser ciudadano colombiano en ejercicio.	CUMPLE	Todos los integrantes de la Lista son ciudadanos colombianos en ejercicio
Ser estudiante de un programa de grado o posgrado de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, en Colombia, con matrícula vigente en los periodos académicos 16-04 o 16-05 de 2023	CUMPLE	De conformidad con la información certificada por la Oficina de Registro y Control Académico, así como la información validada del registro académico individual de los candidatos inscritos, todos los integrantes de la Lista tienen matrícula vigente en el periodo académico 16-04 o 16-05.
Tener un promedio académico acumulado de calificaciones mínimo de tres punto seis (3.6)	NO CUMPLE	De conformidad con la información certificada por la Oficina de Registro y Control Académico, así como la información validada del registro académico individual de los candidatos inscritos,

*Alc*

en el programa en el cual se encuentra matriculado en el periodo 16-04 o 16-05 de 2023.		<p>la inscripción del estudiante José Wilmar Peralta Bonilla no cumplen con el promedio académico acumulado de calificaciones mínimo de tres punto seis (3.6)</p> <p>Promedio académico acumulado del programa de Administración de Empresas de José Wilmar Peralta Bonilla es de 2.1</p> <p>Lo anterior, contraviene lo dispuesto en el Artículo 2, literal c, según el cual los candidatos inscritos deben tener un promedio académico acumulado de calificaciones mínimo de tres punto seis (3.6) en el programa en el cual se encuentra matriculado en el periodo 16-04 o 16-05 de 2023, lo cual de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 2, da lugar al rechazo de la Lista.</p>
No haber sido sancionado ni estar en proceso disciplinario de conformidad con el reglamento estudiantil de la UNAD	CUMPLE	De conformidad con la información certificada por las escuelas académicas ninguno de los integrantes de la Lista ha sido sancionado o está en proceso disciplinario de conformidad con el reglamento estudiantil de la UNAD.
Participar e inscribirse en una Lista integrada por cuatro (4) estudiantes activos académicamente en los periodos 16-04 o 16-05 de 2023 de un programa de grado o posgrado de la UNAD en Colombia	CUMPLE	De conformidad con la información certificada por la Oficina de Registro y Control Académico, así como la información validada del registro académico individual de los candidatos inscritos, todos los estudiantes inscritos están activos académicamente en los periodos 16-04 o 16-05 de 2023 de un programa de grado o posgrado de la UNAD en Colombia
Presentar una propuesta programática vinculada a los propósitos de consolidación y fortalecimiento de la Red de Estudiantes	CUMPLE	Sin observaciones
Fotografía tamaño tipo documento (4X4) de cada uno de los integrantes de la lista, en formato JPG, (Máximo 500K).	CUMPLE	Sin observaciones
Los cuatro (4) integrantes de cada Lista, no pueden tener vínculo contractual o laboral con la universidad	CUMPLE	De conformidad con la información certificada por la Gerencia de Talento Humano ninguno de los integrantes de la Lista tiene vínculo laboral o contractual con la UNAD

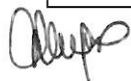
*Allyp*

**LISTAS HABILITADAS**

No.	FECHA DE INSCRIPCIÓN	Número de Inscripción	Integrantes
1.	2023-11-20 18:59:06	Lista No. 019	1. ANDRES FELIPE GARCIA GAMBOA 2. JESSICA DAYANNA CAMPO SÁNCHEZ 3. KAREN MELISSA CAMPO SÁNCHEZ 4. EDISSON MANUEL PORTILLA INSUASTY

**LISTAS INHABILITADOS**

No.	FECHA DE INSCRIPCIÓN	Número de Inscripción	Integrantes
1.	2023-11-17 22:04:50	Lista No. 017	1. PEDRO JAIR SÁNCHEZ TELLEZ 2. VICTORIA EUGENIA NAVARRO BARBUTIN 3. ADRIANA PATRICIA NAVARRO BARBUTIN 4. LUCERO ORQUIDEA ROMERO JIMENEZ
2	2023-11-18 19:43:16	Lista No. 018	1. LIZETH MARITZA VARGAS REYES 2. LIZETH MARITZA VARGAS REYES 3. LIZETH MARITZA VARGAS REYES 4. LIZETH MARITZA VARGAS REYES
3	2023-11-20 23:35:27	Lista No. 020	1. JOSE WILMAR PERALTA BONILLA 2. CARLOS YESIEL GONZÁLEZ MURCIA 3. NICOLAS FELIPE ZARATE PARRA 4. NATALIA ANDREA ARENAS GOMEZ



### OBSERVACIONES GENERALES DEL PROCESO

Las elecciones se realizarán a nivel nacional, a través de la aplicación establecido por la Universidad, mediante votación directa de cada estudiante a una de las listas habilitadas. Los electores que participaran en las votaciones son todos los estudiantes con matrícula vigente, en los periodos académicos 16-04 y 16-05 de 2023 adscritos a los programas de pregrado y posgrado de la Universidad en Colombia.

La Secretaría General dispondrá lo necesario para habilitar en la plataforma las bases de datos disponibles para la acreditación de los electores, para lo cual coordinará lo pertinente con la oficina de Registro y Control Académico Nacional.

La votación para elegir la Lista de candidatos estudiantes estará disponible, en línea, entre el 4 de diciembre a las 10:00 horas y hasta el 12 de diciembre de 2023 a las 16:00 horas.

La Secretaría General publicará el informe de los resultados finales y la lista ganadora el 13 de diciembre de 2023 a las 16:00 horas

Para constancia de lo anterior, se suscribe el presente informe al primer (1) día del mes de diciembre de 2023, el cual será publicado en la página web de la Universidad conforme lo dispuesto en la Resolución Rectoral número 18282 del 18 de octubre de 2023

  
**ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO**  
Secretaria General

Proyectó: Andrés Felipe Muñoz P.

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD  
Secretaria General- Sede Nacional  
Cl. 14 Sur #14-23, Bogotá  
Teléfono: 3759500

F-2-2-7  
3-05-02-2021

